[redacted]

TETÃ VIRU MOHENDA.PY
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 43/2020

Abg.
María Irene Barreto de Gómez, Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2.020 - "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS PARA EL MH - ID N° 378.970 - SIME N° 12825/2019.

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del expediente SIME N° 12825/2019, Memorándum MH/DA/CRA N° 17/2020, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, en cual se observa un precio referencial obtenido de la cotización enviada por una empresa y otro obtenido del SICP.

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, se ha observado que la dependencia requirente, no ha remitido los 3 precios referenciales conforme a las disposiciones vigentes; no obstante, han justificado dicha situación a través del MEMORÁNDUM MH/DA/CRA N° 17/2020 conforme se expone a continuación: "**...Omitimos el presupuesto de una empresa ya que los precios presentados se encuentran muy por encima de los precios del contrato actual...**". Esto podrá apreciase en el Anexo 1 del presente Dictamen.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación*

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, con base a los extremos expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue el del precio promedio de las cotizaciones obtenidas.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Directora Administrativa para sus efectos.

ANDRES MARIA SORIA MARTINEZ
Firmado digitalmente por ANDRES MARIA SORIA MARTINEZ
Fecha: 2020.05.29 09:42:17 -04'00'

Es mi dictamen.

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT. 417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

[redacted]

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Anexo 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	NEWSHOP	ID 348360	
1	Sello fechador con placa rectangular 25*55mm	UNIDAD	1	90.000	85.000	87.500
2	Sello fechador automático con placa rectangular 25*45mm	UNIDAD	1	115.000		115.000
3	Sello fechador automático pequeño de 4mm	UNIDAD	1	45.000	39.307	42.154
4	Sello fechador horario de 50mm	UNIDAD	1	150.000	130.000	140.000
5	Sello fechador horario automático 40mm	UNIDAD	1	190.000	180.000	185.000
6	Sello foliador automático de 6 o 8 dígitos de 5mm	UNIDAD	1	250.000	100.000	175.000
7	Sello automático 38 x 14mm	UNIDAD	1	45.000	35.922	40.461
8	Sello automático 56x20 mm	UNIDAD	1	75.000	121.422	98.211
9	Sello automático 45x16 mm	UNIDAD	1	65.000	62.784	63.892
10	Sello automático 1x2,7cm	UNIDAD	1	40.000	53.024	46.512
11	Sello automático 2,3x5,9cm	UNIDAD	1	75.000	90.000	82.500
12	Sello automático 3x6,9cm	UNIDAD	1	95.000	90.000	92.500
13	Sello automático 3,7x7,6cm	UNIDAD	1	110.000	90.000	100.000
14	Sello automático 3x5cm	UNIDAD	1	90.000	90.000	90.000
15	Sello automático 4x6cm	UNIDAD	1	100.000	66.817	83.409
16	Sello automático 1,5x7,5cm	UNIDAD	1	95.000	98.398	96.699
17	Sello automático firma autentica	Unidad	1	75.000	113.064	94.032
18	Sello automático redondo con aclaratoria	UNIDAD	1	110.000	117.372	113.686
19	Sello automático redondo de 30 mm	Unidad	1	75.000	120.000	97.500
20	Sello automático redondo de 35mm	UNIDAD	1	85.000		85.000
21	Sello automático redondo con fondo de seguridad de 30mm	UNIDAD	1	95.000	130.000	112.500
22	Sello redondo común con fondo de seguridad de 35mm	UNIDAD	1	35.000	42.371	38.686
23	Sello de 1 línea hasta 6 cm.	UNIDAD	1	15.000	10.418	12.709
24	Sello de 1 línea hasta 6 cm. Con recuadro	UNIDAD	1	15.000	16.679	15.840
25	Sello de 1 línea hasta 8 com.	UNIDAD	1	18.000	14.601	16.301
26	Sello de 1 línea hasta 8 cm. Con recuadro	UNIDAD	1	18.000	20.292	19.146
27	Sello de 1 línea hasta 10 com.	UNIDAD	1	20.000	23.497	21.749
28	Sello de 1 línea hasta 10 com. Con recuadro	UNIDAD	1	23.000	28.671	25.836
29	Sello de 1 línea hasta 12cm	UNIDAD	1	30.000	20.652	25.326
30	Sello de 1 línea hasta 12cm con recuadro	UNIDAD	1	30.000	26.343	28.172
31	Sello de 2 líneas hasta 6cm.	UNIDAD	1	15.000	17.190	16.095
32	Sello de 2 líneas hasta 6cm. Con recuadro	UNIDAD	1	15.000	23.137	19.069
33	Sello de 2 líneas hasta 8cm.	UNIDAD	1	18.000	20.652	19.326
34	Sello de 2 líneas hasta 8cm. Con recuadro	UNIDAD	1	20.000	27.063	23.532
35	Sello de 2 líneas hasta 10cm	UNIDAD	1	20.000	25.297	22.649

NOTA/DA/CUOC/DP/JG

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

[redacted]

TETÃ VIRU MOMENDAPY
Mitarandeha
Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

36	Sello de 2 líneas hasta 10cm con recuadro	UNIDAD	1	25.000	28.143	26.572
37	Sello de 2 líneas hasta 12cm	UNIDAD	1	30.000	36.658	33.329
38	Sello de 2 líneas hasta 12cm con recuadro	UNIDAD	1	30.000	25.297	27.649
39	Sello de 3 líneas hasta 6cm	UNIDAD	1	20.000	26.343	23.172
40	Sello de 3 líneas hasta 6cm con recuadro	UNIDAD	1	20.000	31.414	25.707
41	Sello de 3 líneas hasta 8cm	UNIDAD	1	25.000	30.471	27.736
42	Sello de 3 líneas hasta 8cm con recuadro	UNIDAD	1	25.000	35.904	30.452
43	Sello de 3 líneas hasta 10cm	UNIDAD	1	30.000	33.934	31.967
44	Sello de 3 líneas hasta 10cm con recuadro	UNIDAD	1	30.000	39.624	34.812
45	Sello de 3 líneas hasta 12cm	UNIDAD	1	35.000	30.258	32.629
46	Sello de 3 líneas hasta 12cm con recuadro	UNIDAD	1	35.000	34.294	34.647
47	Sello de 4 líneas hasta 6cm	UNIDAD	1	25.000	32.023	28.512
48	Sello de 4 líneas hasta 6cm con recuadro	Unidad	1	25.000	35.904	30.452
49	Sello de 4 líneas hasta 8cm	UNIDAD	1	30.000	35.949	32.975
50	Sello de 4 líneas hasta 8cm con recuadro	Unidad	1	30.000	39.984	34.992
51	Sello de 4 líneas hasta 10cm.	Unidad	1	35.000	40.077	37.539
52	Sello de 4 líneas hasta 10cm con recuadro	unidad	1	35.000	44.474	39.737
53	Sello de 4 líneas hasta 12cm	UNIDAD	1	40.000	37.984	38.992
54	Sello de 4 líneas hasta 12cm con recuadro	UNIDAD	1	40.000	44.464	42.232
55	Sello de 5 líneas hasta 6cm	Unidad	1	30.000	36.162	33.081
56	Sello de 5 líneas hasta 6cm con recuadro	Unidad	1	30.000	40.043	35.022
57	Sello de 5 líneas hasta 8cm	Unidad	1	35.000	40.344	37.672
58	Sello de 5 líneas hasta 8cm con recuadro	Unidad	1	35.000	44.328	39.664
59	Sello de 5 líneas hasta 10cm	Unidad	1	45.000	46.274	45.637
60	Sello de 5 líneas hasta 10cm con recuadro	Unidad	1	45.000	50.310	47.655
61	Sello de 5 líneas hasta 12cm	Unidad	1	50.000	57.849	53.925
62	Sello de 5 líneas hasta 12cm con recuadro	Unidad	1	50.000	63.022	56.511
63	Sello de 6 líneas hasta 6cm.	Unidad	1	35.000	42.674	38.837
64	Sello de 6 líneas hasta 6cm. Con recuadro	Unidad	1	35.000	42.934	38.967
65	Sello de 6 líneas hasta 8cm.	Unidad	1	40.000	40.797	40.399
66	Sello de 6 líneas hasta 8cm. Con recuadro	Unidad	1	40.000	43.643	41.822
67	Sello de 6 líneas hasta 10cm.	Unidad	1	45.000	49.323	47.162
68	Sello de 6 líneas hasta 10cm. Con recuadro	Unidad	1	45.000	48.288	46.644
69	Sello de 6 líneas hasta 12cm.	Unidad	1	55.000	55.048	55.024
70	Sello de 6 líneas hasta 12cm.con recuadro	Unidad	1	55.000	57.894	56.447
71	Sello de 7 líneas hasta 6cm	UNIDAD	1	50.000	43.394	46.697
72	Sello de 7 líneas hasta 6cm con recuadro	Unidad	1	50.000	55.169	52.585
73	Sello de 7 líneas hasta 8cm	Unidad	1	55.000	50.121	52.561

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

[redacted]

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

74	Sello de 7 líneas hasta 8cm con recuadro	Unidad	1	55.000	49.323	52.162
75	Sello de 7 líneas hasta 12cm	Unidad	1	65.000	60.414	62.707
76	Sello de 7 líneas hasta 12cm con recuadro	Unidad	1	65.000	61.775	63.388
77	Sello de 8 líneas hasta 6 cm	Unidad	1	55.000	51.030	53.015
78	Sello de 8 líneas hasta 6cm con recuadro	Unidad	1	55.000	55.014	55.007
79	Sello de 8 líneas hasta 8 cm	Unidad	1	65.000	57.860	61.430
80	Sello de 8 líneas hasta 8cm con recuadro	Unidad	1	65.000	59.121	62.061
81	Sello de 8 líneas hasta 12cm	Unidad	1	75.000	64.295	69.648
82	Sello de 8 líneas hasta 12cm con recuadro	Unidad	1	75.000	75.530	75.265
83	Sello de 10 líneas hasta 12cm	Unidad	1	80.000	76.431	78.216
84	Sello de 10 líneas hasta 12cm con recuadro	Unidad	1	80.000	76.431	78.216
85	Sello de 12 líneas con recuadro	Unidad	1	90.000	55.000	72.500
86	Sello especial de madera 23,5x5 cm de alto	Unidad	1	45.000	70.000	57.500
87	Sello especial de madera 17x5 cm de alto	Unidad	1	190.000	65.000	127.500
88	Sello de 4 líneas base y mango de madera 10x4 cm	Unidad	1	110.000	74.473	92.237
89	Sello común de 28 líneas más logos varios base y mango de madera 14x15,3 cm	Unidad	1	250.000	70.000	160.000
90	Sello común de 5 líneas y mango de madera 6x4	Unidad	1	85.000	53.304	69.152
91	Sello rotativo hasta 4 líneas placa de 6*4 cm tipo fechador	Unidad	1	250.000	130.000	190.000
92	Sello codificador de 12 dígitos	UNIDAD	1	130.000	90.000	110.000
93	Sello codificador de 14 dígitos	UNIDAD	1	155.000	95.000	125.000
94	Cambio de goma 38 mm x 14 mm para estuches automáticos	UNIDAD	1	15.000	8.640	11.820
95	Cambio de goma 46 mm x 16 mm para estuches automáticos (Solo la goma)	UNIDAD	1	20.000	10.800	15.400
96	Cambio de goma 56 mm x 20mm para estuches automáticos (Solo la goma)	UNIDAD	1	20.000	14.400	17.200
97	Cambio de goma 46 mm de diámetro para estuches automáticos (Solo la goma)	UNIDAD	1	20.000	21.600	20.800
98	Cambio de goma 30 mm de diámetro para estuches automáticos (Solo la goma)	UNIDAD	1	20.000	14.400	17.200
99	Cambio de goma 36 mm de diámetro para estuches automáticos (Solo la goma)	UNIDAD	1	20.000	18.000	19.000
100	Almohadilla repuesto 38 mm x 14 mm para estuches automáticos	UNIDAD	1	15.000	15.000	15.000
101	Almohadilla repuesto 46 mm x 16 mm para estuches automáticos	UNIDAD	1	20.000	20.000	20.000
102	Almohadilla repuesto 56 mm x 20mm para estuches automáticos	UNIDAD	1	25.000	25.000	25.000
103	Almohadilla repuesto 30 mm de diámetro para estuches automáticos	UNIDAD	1	20.000	25.000	22.500
104	Almohadilla repuesto 36 mm de diámetro para estuches automáticos	UNIDAD	1	25.000	30.000	27.500
105	Almohadillas repuesto para foliadores automáticos 6 o 8	UNIDAD	1	25.000	15.000	20.000